

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, ASISTIDO POR EL LIC. GERARDO PEÑA FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS Y EL LIC. MARIO GÓMEZ MONROY, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL C.P. GUILLERMO MENDOZA CAVAZOS, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** proporcionarían subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"**, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a **"LA UNIVERSIDAD"** serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Tamaulipas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 77 y 91, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 2, 7, 23, fracciones II, III y XI, 25, 26, fracción XXVI y 34, fracciones V y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle 15 y 16 Juárez s/n, 3er. Piso, Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo descentralizado del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 2º de su Estatuto Orgánico.

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en términos de lo señalado en los artículos 26 y 30, fracción III de su Estatuto Orgánico.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Matamoros 8 y 9 s/n, Edificio de Rectoría, Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

En mérito de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**,

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

J.
[Handwritten signature]

aportarán a **"LA UNIVERSIDAD"** en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de **\$4,122,429,006.00 (CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre **"LA SEP"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario **U006** y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$2,471,689,784.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por **"LA UNIVERSIDAD"** no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$1,650,739,222.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"**, dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte **"LA SEP"** a la cuenta productiva específica que **"LA UNIVERSIDAD"** aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con **"LA UNIVERSIDAD"**, remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURA

J.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, **a más tardar el 15 de enero de 2023**, los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"**, así como los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2022** no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba **"LA UNIVERSIDAD"**, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **"APARTADO ÚNICO"** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a **"LA SEP"**, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que por ningún motivo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a **"LA SEP"** dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los

SE
SEB
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA/
INTERCULTURAL

estatales. Así como informar a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a **"LA SEP"**, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de **"LA SEP"** como de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

g).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

h).- Informar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2023**, los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"** y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2022** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

j).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

SEXTA.- Las partes acuerdan que una vez que **"LA SEP"** entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"**, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, **"LAS PARTES"** designan como responsables: por parte de **"LA SEP"**: al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**: al titular de la Secretaría de Finanzas; y por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, al Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento **"LAS PARTES"** a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento **"LA UNIVERSIDAD"** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeados y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 34, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la **DGESUI**.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DÉCIMA TERCERA.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2022**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

SEP
SFS
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
E INTERCULTURAL

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el **10 de enero de 2022**.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

SEP
SEB
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

Lic. Gerardo Peña Flores
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna
Secretaria de Finanzas

Lic. Mario Gómez Monroy
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

C.P. Guillermo Mendoza Cavazos
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS**, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

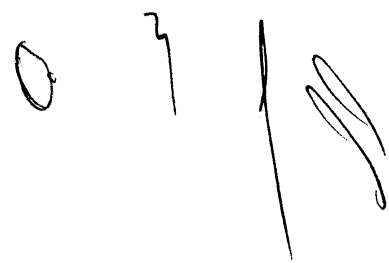
Universidad Autónoma de Tamaulipas

IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,718,529,037	1,147,248,985	2,865,778,022
· Sueldos	840,493,391	561,093,336	1,401,586,727
· Sueldos peso a peso	0	0	0
· Prestaciones ligadas	765,819,147	511,242,592	1,277,061,739
· Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
· Prestaciones no ligadas	112,216,499	74,913,057	187,129,556
· Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	71,339,676	47,624,666	118,964,342
Gasto de Operación	679,721,071	453,765,571	1,133,486,642
Gasto de Operación peso a peso	2,100,000	2,100,000	4,200,000
S U M A	2,471,689,784	1,650,739,222	4,122,429,006

(+) Estatal Adicional	0	0	0
------------------------------	---	---	---

T O T A L 2 0 2 2	2,471,689,784	1,650,739,222	4,122,429,006
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	38,901,000	25,980,367	64,881,367
Febrero	232,093,500	155,005,635	387,099,135
Marzo	283,961,501	189,646,124	473,607,625
Abril	295,559,000	197,391,613	492,950,613
Mayo	154,235,000	103,007,168	257,242,168
Junio	308,966,000	206,345,593	515,311,593
Julio	231,595,500	154,673,041	386,268,541
Agosto	154,254,000	103,019,857	257,273,857
Septiembre	154,254,000	103,019,857	257,273,857
Octubre	293,487,100	196,007,877	489,494,977
Noviembre	308,966,000	206,345,593	515,311,593
Diciembre	15,417,183	10,296,497	25,713,680
TOTAL	2,471,689,784	1,650,739,222	4,122,429,006

SEP
SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERMEDIARIA

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

07/07/22

11/22

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS
 PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	501	518	1,019	31,890,141.52
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	11,334	20,758	32,092	15,777,541.98
				47,667,683.49

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	60.00%	28,600,610.10
ESTATAL	40.00%	19,067,073.40

SE
 SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	359	372	30,193.37	36,310.83	24,347,047.41
TC PI TITULAR "B"	84	85	25,757.07	30,971.53	4,796,173.35
TC PI TITULAR "A"	43	45	21,759.49	26,165.00	2,113,083.28
TC PI ASOCIADO "C"	13	14	18,822.46	22,639.97	561,651.60
TC PI ASOCIADO "B"	1	2	16,799.72	20,202.30	57,204.32
TC PI ASOCIADO "A"	1	0	14,981.55	18,014.22	14,981.55
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	11,301	20,734	433.48	523.55	15,753,947.53
ASIGNATURA "A"	33	24	380.17	460.37	23,594.45

PRESTACIONES	
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO	
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)	
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)	

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]

01047

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS
 PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	458	222	680	18,593,206.56
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				18,593,206.56

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	60.00%	11,155,923.94
ESTATAL	40.00%	7,437,282.62

01047

989
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA TAMAULIPAS

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	14	25	30,193.37	36,310.83	1,330,477.87
TC PI TITULAR "B"	427	158	25,757.07	30,971.53	15,891,768.41
TC PI TITULAR "A"	14	36	21,759.49	26,165.00	1,246,572.98
TC PI ASOCIADO "C"	3	3	18,822.46	22,639.97	124,387.30
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

PRESTACIONES	
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)	

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

31EF
 SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

0

3
 2
 1



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	876	876	24,715,332.60
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				24,715,332.60

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	60.00%	
ESTATAL	40.00%	9,886,133.04

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1/B RECTOR	0	1	75,480.00	91,359.93	91,359.93
2/B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	69,400.49	83,996.39	0.00
3/B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	62,674.75	75,855.31	0.00
4/B SECRETARIO GENERAL	0	1	56,996.57	68,988.42	68,988.42
5/B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	5	52,960.65	64,099.14	320,495.72
6/B ABOGADO GENERAL	0	0	48,553.71	58,765.57	0.00
6/B CONTRALOR GENERAL	0	2	48,553.71	58,765.57	117,531.14
6/B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	1	48,553.71	58,765.57	58,765.57
6/B TESORERO GENERAL	0	1	48,553.71	58,765.57	58,765.57
7/B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	24	44,911.87	54,357.99	1,304,591.83
8/B COORDINADOR GENERAL	0	0	40,527.13	49,053.94	0.00
8/B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	8	40,527.13	49,053.94	392,431.52
9/B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	35,622.02	43,113.12	0.00
9/B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	35,622.02	43,113.12	0.00
9/B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	97	35,622.02	43,113.12	4,181,972.30
10/B COORDINADOR ACADEMICO	0	28	31,779.52	38,461.19	1,076,913.30
10/B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	23	31,779.52	38,461.19	884,607.35
10/B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	26	31,779.52	38,461.19	999,990.92
10/B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
10/B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	26	31,779.52	38,461.19	999,990.92
11/B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	6	27,781.08	33,623.71	201,742.28
11/B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	21	27,781.08	33,623.71	706,097.98
11/B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	22	27,781.08	33,623.71	739,721.69
12/B COORDINADOR DE CARRERA	0	42	23,990.61	29,038.30	1,219,608.74
12/B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	19	23,990.61	29,038.30	551,727.76
12/B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12/B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	33	23,990.61	29,038.30	958,264.01
12/B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12/B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	47	23,990.61	29,038.30	1,364,800.25
13/B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	145	20,505.21	24,823.59	3,599,421.01
14/B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	15	17,814.51	21,563.92	323,458.77
15/B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	33	15,406.75	18,645.11	615,288.48

16 /B SUBJEFE	0	82	14,388.38	17,415.81	1,428,096.02
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	142	12,307.56	14,897.05	2,115,381.40
18 /B	0	26	10,650.12	12,896.91	335,319.73

PRESTACIONES					
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)					
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO					
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)					
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)					
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA (MENSUAL)					
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)					
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)					

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL
Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Handwritten marks including a circle, an arrow pointing up, and a signature.

Handwritten signature or mark.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	3,490	0	3,490	25,758,970.61
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				25,758,970.61

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	60.00%	
ESTATAL	40.00%	10,303,588.24

DIRECCIÓN GENERAL	CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
		ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SINDICALIZADO 200 OFICIAL ADMINISTRATIVO "A"	220	0	6,000.90	0.00	1,320,197.02	
SINDICALIZADO 201 OFICIAL ADMINISTRATIVO "B"	215	0	7,119.60	0.00	1,530,713.72	
SINDICALIZADO 203 OFICIAL ADMINISTRATIVO "D"	111	0	8,061.66	0.00	894,844.76	
SINDICALIZADO 204 OFICIAL ADMINISTRATIVO "E"	257	0	9,201.05	0.00	2,364,671.11	
SINDICALIZADO 205 OFICIAL ESPECIALIZADO "A"	21	0	5,883.14	0.00	123,545.88	
SINDICALIZADO 206 OFICIAL ESPECIALIZADO "B"	305	0	6,561.04	0.00	2,001,118.05	
SINDICALIZADO 207 OFICIAL ESPECIALIZADO "C"	78	0	7,119.60	0.00	555,328.70	
SINDICALIZADO 209 OFICIAL ESPECIALIZADO "E"	115	0	7,692.48	0.00	884,634.80	
SINDICALIZADO 213 AUXILIAR GENERAL "A"	392	0	5,063.60	0.00	1,984,932.66	
SINDICALIZADO 214 AUXILIAR GENERAL "B"	120	0	5,706.50	0.00	684,780.00	
SINDICALIZADO 215 AUXILIAR GENERAL "C"	17	0	6,561.04	0.00	111,537.73	
SINDICALIZADO 216 AUXILIAR GENERAL "D"	51	0	7,119.60	0.00	363,099.53	
CONFIANZA 01 ADMINISTRATIVO "A"	78	0	5,517.13	0.00	430,336.30	
CONFIANZA 02 ADMINISTRATIVO "B"	42	0	6,804.52	0.00	285,789.67	
CONFIANZA 03 ADMINISTRATIVO "C"	36	0	8,050.53	0.00	289,818.91	
CONFIANZA 04 ADMINISTRATIVO "D"	27	0	8,473.82	0.00	228,793.09	
CONFIANZA 05 ADMINISTRATIVO "E"	24	0	8,946.44	0.00	214,714.62	
CONFIANZA 06 ADMINISTRATIVO "F"	24	0	9,409.52	0.00	225,828.45	
CONFIANZA 07 ESPECIALIZADO "A"	49	0	5,141.58	0.00	251,937.36	
CONFIANZA 08 ESPECIALIZADO "B"	32	0	6,137.75	0.00	196,407.99	
CONFIANZA 09 ESPECIALIZADO "C"	29	0	7,323.29	0.00	212,375.37	
CONFIANZA 10 ESPECIALIZADO "D"	75	0	11,779.01	0.00	883,425.39	
CONFIANZA 11 TECNICO "A"	20	0	5,141.58	0.00	102,831.58	
CONFIANZA 12 TECNICO "B"	27	0	6,137.75	0.00	165,719.24	
CONFIANZA 13 TECNICO "C"	37	0	7,036.85	0.00	260,363.44	
CONFIANZA 14 TECNICO "D"	27	0	8,080.76	0.00	218,180.53	
CONFIANZA 15 TECNICO "E"	20	0	10,069.92	0.00	201,398.39	
CONFIANZA 16 MANUAL "A"	91	0	5,141.58	0.00	467,883.67	
CONFIANZA 17 MANUAL "B"	16	0	7,512.66	0.00	120,202.50	
CONFIANZA 18 MANUAL "C"	78	0	7,978.92	0.00	622,355.41	
CONFIANZA 19 MANUAL "D"	25	0	8,946.44	0.00	223,661.06	
CONFIANZA 20 MANUAL "E"	37	0	9,409.52	0.00	348,152.19	

CONFIANZA 22 AUXILIAR "B"	70	0	6,137.75	0.00	429,642.48
CONFIANZA 23 AUXILIAR "C"	43	0	7,512.66	0.00	323,044.23
CONFIANZA 30 JEFE DE EST. SUPERIORES	31	0	12,857.93	0.00	398,595.68
CONFIANZA 33 MAESTRO DE COMPUTACION	11	0	11,704.21	0.00	128,746.34
CONFIANZA 34 SECRETARIA	9	0	11,704.21	0.00	105,337.92
CONFIANZA 36 COORDINADOR	95	0	11,199.76	0.00	1,063,977.40
CONFIANZA 37 ASESOR ACADEMICO	17	0	11,199.76	0.00	190,395.96
CONFIANZA 38 TECNICO ADMINISTRATIVO	23	0	10,835.35	0.00	249,213.01
CONFIANZA 39 COCINERA	3	0	10,757.37	0.00	32,272.12
CONFIANZA 40 TRABAJADORA SOCIAL	3	0	10,757.37	0.00	32,272.12
CONFIANZA 41 AUDITOR	41	0	10,743.05	0.00	440,465.10
CONFIANZA 42 JEFE DE AREA	35	0	10,510.72	0.00	367,875.11
CONFIANZA 43 ASISTENTE DE INVESTIGADOR	14	0	10,332.49	0.00	144,654.84
CONFIANZA 44 INSTRUCTOR	22	0	10,240.19	0.00	225,284.22
CONFIANZA 45 COORDINADOR ACADEMICO	3	0	10,240.19	0.00	30,720.58
CONFIANZA 46 AUXILIAR ESPECIAL "A"	20	0	9,880.55	0.00	197,611.03
CONFIANZA 48 SUB-JEFE DE AREA	26	0	9,259.93	0.00	240,758.28
CONFIANZA 49 ENFERMERA	2	0	9,129.45	0.00	18,258.89
CONFIANZA 50 EDUCADORA	3	0	9,129.45	0.00	27,388.34
CONFIANZA 51 PSICOLOGA	1	0	12,202.30	0.00	12,202.30
CONFIANZA 53 AUXILIAR DE INVESTIGADOR	45	0	8,971.90	0.00	403,735.67
CONFIANZA 55 ASISTENTE COORD ACADEMICO	18	0	8,779.35	0.00	158,028.36
CONFIANZA 56 TECNICO LABORATORISTA	10	0	8,779.35	0.00	87,793.53
CONFIANZA 57 VIGILANTE	2	0	8,591.58	0.00	17,183.15
CONFIANZA 58 INTENDENTE	1	0	8,591.58	0.00	8,591.58
CONFIANZA 59 AUXILIAR DE COCINA	42	0	8,591.58	0.00	360,846.21
CONFIANZA 60 TECNICO DOCENTE	24	0	8,435.63	0.00	202,455.03
CONFIANZA 62 ASISTENTE DE EDUCADORA	2	0	8,371.97	0.00	16,743.95
CONFIANZA 63 INSTRUCTOR	10	0	8,278.09	0.00	82,780.85
CONFIANZA 64 AUXILIAR DE AREA	7	0	7,525.39	0.00	52,677.71
CONFIANZA 65 ASISTENTE DE INSTRUCTOR	10	0	7,294.64	0.00	72,946.45
CONFIANZA 67 AUXILIAR TECNICO DOCENTE "A"	4	0	7,036.85	0.00	28,147.40
CONFIANZA 68 AUXILIAR DE LABORATORIO	9	0	7,036.85	0.00	63,331.65
CONFIANZA 69 MAESTRA	2	0	7,017.75	0.00	14,035.51
CONFIANZA 70 SECRETARIO ADMINISTRATIVO	13	0	6,483.07	0.00	84,279.88
CONFIANZA 71 ALBANIL CONFIANZA	2	0	5,663.53	0.00	11,327.07
CONFIANZA 72 AYUDANTE ELECTRICISTA CONF.	5	0	5,569.65	0.00	27,848.23
CONFIANZA 73 OFICIAL ADMINISTRATIVO CONF.	8	0	5,486.90	0.00	43,895.17
CONFIANZA 74 VIGILANTE CONF.	7	0	4,848.77	0.00	33,941.42
CONFIANZA 76 AUXILIAR DE INTEDENCIA CONF.	46	0	4,793.08	0.00	220,481.59
CONFIANZA 77 SECRETARIO ACADEMICO	6	0	4,810.58	0.00	28,863.50
CONFIANZA 80 VIGILANTE CONF.	11	0	5,486.90	0.00	60,355.86
CONFIANZA 81 CHOFER CONF.	5	0	5,663.53	0.00	28,317.67
CONFIANZA 82 BIBLIOTECARIO CONF.	10	0	5,663.53	0.00	56,635.34
CONFIANZA 83 CHOFER CONF.	7	0	6,417.82	0.00	44,924.76
CONFIANZA 84 OFICIAL PLOMERO CONF.	16	0	7,531.75	0.00	120,508.04

SECRETARIA
 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR DE LA UNIVERISIDAD INTERCULTURAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales



SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large '0' and several scribbles.

Universidad Autónoma de Tamaulipas

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	200,655,660
Prima de antigüedad, según modelo	404,314,212
Prima vacacional: 24 días anual	120,393,396
Seguridad social	380,132,140
Vivienda	103,437,318
S.A.R. 2%	41,374,927
Ajuste de calendario: 5 días anual	26,754,086
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	1,277,061,739

31/07/22
 SIES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

0
 y
 P
 L

/

01/07/22

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
3 MEDIO TURNO VIGILANTE	49,048
5 SALARIO POR INCAPACIDAD	223,170
8 GUARDIAS	1,880,306
9 DESPENSA	38,820,098
10 AYUDA DE RENTA	8,983,169
11 GRADO ACADÉMICO	197,938
12 MÉRITO Y EMÉRITO UNIVERSITARIO	4,133,257
13 MATERIAL DIDÁCTICO	10,016,994
17 APOYO TRANSPORTE	420,015
18 AREAS INSALUBRES	419,679
19 ZAPATOS DE TRABAJO	597,857
20 AYUDAS DE LIBROS	493,442
21 DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO	12,629,869
27 RETROACTIVO DESPENSA	125,873
28 GUARDIAS PERSONAL EVENTUAL	5,067,887
31 RETROACTIVO DE INC POR PERMANENCIA	3,192,507
37 PRIMA VACACIONAL POR ANTIGÜEDAD	1,104,760
41 DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	1,527,793
42 RETRACTIVO DE AYUDA DE RENTA	29,033
43 MEDIO TURNO VIGILANTE (GUARDIAS)	778,259
46 FONDO DE AHORRO	88,035,123
121 APARATOS ORTOPÉDICOS Y AUDITIVOS	36,377
125 ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD	2,774,009
144 ÁREAS INSALUBRES DOCENTE	97,510
300 VIÁTICOS IMSS	313,580
301 VIÁTICOS CHOFER	31,661
302 LICENCIA DE MANEJO	360
400 ESTÍMULO SUTUAT	2,916,389
401 DESPENSAS DOCENTES	197,153
404 BONO ANUAL ENERO	1,059,022
406 RETROACTIVO MATERIAL DIDÁCTICO	29,396
408 NIVELACIÓN	944,013
412 RETROACTIVO DE AYUDA DE TRANSPORTE	4,009
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	187,129,556

DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA
 INTERCULTURAL

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente **Apartado Único** en **cuatro** tantos originales, en la Ciudad de México, el **10 de enero de 2022**.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**

Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Lic. Gerardo Peña Flores
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna
Secretaria de Finanzas

Lic. Mario Gómez Monroy
Secretario de Educación

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

C.P. Guillermo Mendoza Cavazos
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS**.